

26466 RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/652/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don José Francisco de Castro y Calvo, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 1993 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26467 RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/664/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Rafael Arnaz Delgado y otros, contra Acuerdos de Consejo de Ministros de 4 de junio y de 2 de julio de 1993 que desestiman su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

26468 RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/551/1993, y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Enrique Andrés Arroyo, contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

26469 ORDEN de 15 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Novena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 2.121/1991 interpuesto por «Aura Films, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.121/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid entre «Aura Films, Sociedad Anónima» y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 12 de mayo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando, como así hacemos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Aura Films, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones de 26 de julio y 4 de septiembre de 1991, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dependiente del Ministerio de Cultura por las que se acordó exigir a dicha Sociedad «Aura Films, Sociedad Anónima», el reintegro de la subvención de 35.000.000 de pesetas, con sus intereses en cuantía de 2.636.986 pesetas, por incumplimiento de las condiciones exigidas y se imponen las costas del proceso a la Sociedad recurrente.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

26470 ORDEN de 15 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Octava del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 1.456/1991-02, interpuesto por «Unicornio Films, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.456/1991-02, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid entre «Unicornio Films, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado sobre solicitud de subvención en materia de cinematografía, ha recaído sentencia en 23 de abril de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de «Unicornio Films, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 21 de julio de 1988 y del Subsecretario de Cultura —por delegación del Ministro— de fecha 16 de junio de 1989, desestimatoria de recurso de alzada contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.